

Salazar, como Embajador-Delegado Permanente de la República ante las Naciones Unidas; Homero Hoepelman Santos, como Ministro Consejero de la Embajada Dominicana en los Estados Unidos de América; Héctor B. de Castro Noboa, como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones y Licenciado Luis Romanace, como Secretario Auxiliar de la Delegación Permanente Dominicana ante las Naciones Unidas.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

José García,
Secretario.

Resolución No. 3312 bis, del Congreso Nacional, que declara tres días de duelo oficial por el fallecimiento del señor Rafael Armando Espaillat, Diputado por la Provincia de Santiago.

(Gaceta Oficial No. 7431 del 6 de junio de 1952.)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 3312-bis.

CONSIDERANDO: que ayer falleció el señor don Rafael Armando Espaillat, diputado por la provincia de Santiago;

CONSIDERANDO: que el señor don Rafael Armando Espaillat fué un prestante hombre público y meritorio ciudadano, y que su sensible fallecimiento apena grandemente a las Cámaras Colegisladoras y a la comunidad provincial que estuvo representando como diputado hasta la hora de su muy sentida muerte,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar de duelo oficial los días 29, 30 y 31 del corriente,

Ofrendar una corona, como afectuoso tributo al compañero fallecido, y

Permanecer haciendo guardia de honor en uno de los salones de la Cámara de Diputados, junto al cadáver del Diputado don Rafael Armando Espaillat hasta la hora dispuesta para el acto de inhumación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente.

José García,
Secretario.
Daniel Henríquez V.,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.